



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Martes 30 de diciembre

Número 300

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.264 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 12 de noviembre de 1980. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.264 de 1980, por denuncia de Policía Municipal, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Adriano Barbosa, domiciliado en Francia, 45800, St. Jean de Bray, calle, 211, Clos de Moulin (Francia); Félix Timón Martín, de 55 años de edad, casado, empleado, hijo de José y de Mercedes, natural de Hervás y domiciliado en Valencia, calle Los Leones, núm. 19-15.º, contra Mariano Fernández Asanza, de 44 años de edad, casado, industrial, hijo de Mariano y de Rogelia, natural de Bilbao y domiciliado en Burgos, calle Ctra. Valladolid, núm. 3, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Fernández Asanza, como autor responsable de una falta simple con resultado de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cinco días, en caso de impago de dicha multa, pago de las costas judiciales

causadas, y que indemnice al perjudicado. Félix Timón Martín, en la cantidad de cincuenta y siete mil trescientas cincuenta pesetas y reserva de acciones civiles a Adriano Barbosa. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado (ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Adriano Barbosa y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de noviembre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.501/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 2 de diciembre de 1980. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Didier Le Samedy, de 24 años, domiciliado en 56540 Le Crosstey, 56 St. Caradec Tregomell (Francia), actualmente en ignorado paradero, y contra Francisco Alonso Ortega, de 32 años, casado, taxista, vecino

de Burgos, Luis Alberdi, núm. 9-3.º, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, al denunciado Didier Le Samedy, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de la mitad de costas, y a que indemnice a Francisco Alonso Ortega, en cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas, por daños, más ocho mil pesetas por perjuicios de paralización durante la reparación. Absolviendo libremente a Francisco Alonso Ortega de la falta de imprudencia que se le imputaba, declarando de oficio la mitad de costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Didier Le Samedy, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a 3 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.462/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 2 de diciembre de 1980.

El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Aníbal Timoteo, de 49 años, domiciliado en Arpañón (F.), Pontdes Cochets, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Antonio Regueiro Alvarez, de 44 años, casado, decorador, vecino de Bilbao, calle Fernando Llaseras, número 14-1.º C, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, al denunciado Aníbal Timoteo, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a Antonio Regueiro Alvarez, en treinta y cinco mil ciento noventa y una pesetas, por daños. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. — Rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Aníbal Timoteo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial", se expide en Burgos, a 3 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Alfonso García Martínez, nacido el 4 de diciembre de 1957, en Los Tremellos, soltero, empleado, hijo de Félix y de Encarnación, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización y costas judiciales por la cantidad de 14.183 pesetas y cumplir la pena de arresto menor que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.382 de 1980.

Juan Bellido Fernández de la Reguera, nacido en Barcelona, el 12 de mayo de 1929, casado, Perito Textil, últimamente domiciliado en Málaga, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización y costas por la suma de 4.160 pesetas y cumplir la pena de tres días de arresto menor impuesto en el juicio de faltas número 1.490 de 1980, se sigue en este Juzgado por la falta de estafa.

Mario Da Silva Pereira, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, que tuvo su domicilio en Saint Etienne (F) Avenue Du Plateau, en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad total de 30.093 pesetas, en el juicio de faltas número 1.464 de 1980, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con resultado de daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 11 de diciembre de 1980. El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario, Licinio P. Vaquera.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.382 de 1980, la cual arroja un total de 14.183 pesetas, que debe abonar el condenado Alfonso García Martínez.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas

número 1.490 de 1980, la cual arroja un total de 4.160 pesetas, que debe abonar el condenado Jesús Bellido Fernández.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.464 de 1980, la cual arroja un total de 30.093 pesetas, que debe abonar el condenado Mario Da Silva Pereira.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las precedentes tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de su importe, si transcurrido el término de 3 días de su publicación no hubieren sido impugnadas y para que tengan lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas, en la ciudad de Burgos, 11 de diciembre de 1980.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 395 de 1980, interpuesto por la Cía Mercantil «Arranz Acinas, Constructora Social S. A.», contra acuerdo de la Comisión Municipal permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 29 de octubre de 1980, por el que se deniega el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la resolución del mismo Ayuntamiento, de 26 de diciembre de 1979, denegatoria de la declaración de ruina de la casa número 5, de la calle General Santocildes, de Burgos.

Número 390 de 1980, interpuesto por «Compañía de Elaboración de Grasas y Aceites S. A.», (CEGRA-

SA), con domicilio social en Leganés (Madrid), contra acuerdo del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 3 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición, de 4 de septiembre anterior, interpuesto por la Compañía recurrente contra otro acuerdo adoptado por mencionado Ayuntamiento, el 24 de julio del mismo año, por el que se acordó rescindir los contratos de enajenación de parcelas efectuadas a Cegrasa, en el monte «La Calabaza», con reversión de los terrenos e indemnización de daños y perjuicios.

—oOo—

Número 386 de 1980, interpuesto por D. León y D. Alejandro Martínez Elípe, contra resolución dictada por el Consejo General de la Abogacía Española, de fecha 12 de junio de 1980, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por el Colegio de Abogados de esta ciudad, de 21 de noviembre de 1979, en expedientes disciplinarios.

—oOo—

Número 401 de 1980, interpuesto por don Donaciano Cantero Citores, representado por la Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 14 de noviembre de 1979, sobre denegación de licencia de obras de reforma de local, sita en la calle de Vitoria, número 200, y contra al denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido en 19 de diciembre siguiente, contra el acuerdo referido.

—oOo—

Número 394 de 1980, interpuesto por don Alfredo Alcacer Cuevas, representado por don Manuel García de Bustos, y seguido con la Administración General del Estado, contra la resolución dictada por el Ministerio del Interior (Subsecretaría) Servicio Central de Recursos de 30 de julio de 1980, en alzada interpuesta contra la dictada por el Gobernador Civil de Burgos, de 10 de abril de dicho año, sobre imposición de multa de pesetas 25.000, por infracción en materia de juegos.

—oOo—

Número 396 de 1980, interpuesto por don Jesús Caño Caño, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Miranda de Ebro, por sí y en beneficio de la Comunidad hereditaria por fallecimiento de su madre doña Rufina Caño San Millán, y seguido bajo la representación del Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra el Ayuntamiento de Valluércanes, contra acuerdo adoptado por dicha Corporación en sesión de 19 de octubre de 1979, denegando licencia municipal para apertura de una puerta de acceso a vía pública desde la finca perteneciente a la comunidad hereditaria por fallecimiento de doña Rufina Caño y contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto.

—oOo—

Número 388 de 1980, interpuesto por don Julio González Revilla, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo de dicha Corporación municipal de fecha 8 de octubre de 1980, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por don Julio González Revilla, contra el acuerdo denegatorio de licencia para la instalación de una fábrica de aguardientes compuestos y licores en la calle de San Pedro y San Felices número 6, bajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 10 de diciembre de 1980.
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.— R. I. 2.718.— Expediente 36.019.—F. 1.269.

Peticionario.— Iberduero, S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Miranda de Ebro, permitiendo la transferencia de potencia entre ETD de Anduva y Cabiana.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. en conducción subterránea, de 588 m. de longitud, conductor cable P3PFV de 3 (1 por 150 mm.²) AL 12/2 KV. de Pirelli, con origen en el centro de transformación calle Bilbao y final en el Centro de transformación Hospital Don César en Miranda de Ebro.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 3.456.513 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1980.
El Delegado Provincial Delfín Prieto Callejo.

7096.—1.150,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.— R. I. 2.718.— Expediente 35.981.— F. 1.264.

Peticionario.— Iberduero, S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la localidad de Fuentespina.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 122 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 3 de la línea a CT. Fuentespina-Bodega y final en apoyo de paso a subterráneo.

— Línea a 13,2 KV. en conducción subterránea, con origen en apoyo de paso a subterráneo y final en el CT. Fuentespina-Bodega.

— Centro de transformación Fuentespina-Bodega, de tipo en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 400 KVA de potencia y relación 13200/230-127 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.219.073 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7093.—1.275,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.026. — F. 1.271.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona calle Colón-Avda. Reyes Católicos, en Burgos.

Características principales. — Centro de transformación calle Colón, en Burgos, de tipo en sótano de edificio, con dos transformadores de 630 y 400 KVA de potencia y relación 13200/398-230 y 13200/230-127 V., respectivamente.

— Líneas subterráneas en alta tensión a 13,2 KV.

Denominación: Calle Colón-Empalme a Clunia; longitud: 41,8 m.; conductor: 36R3V 12/20 3 (1 × 150 mm.²) Al.

Clunia-Empalme a calle Colón; 245,4 m.; P3PFV 12/20 3 (1 × 150 mm.²) Al.

Calle Colón-Empalme Vía Anular; 231,7 m.; P3PFV 12/20 KV. 3 (1 × 150 mm.²) Al.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de diciembre de 1980.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7092.—1.275,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Pedro García Cabrejas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la apertura de un establecimiento destinado a taller de carpintería de aluminio en la calle Traseras de Fátima, núm. 2, bajo. Exp. 328/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de diciembre de 1980.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

7157.—950,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, ha aprobado el proyecto de Presupuesto Extraordinario núm. 21, confeccionado para la construcción de un polideportivo municipal cubierto, por un importe en pesetas de 77.908.003.

Los interesados que tengan personalidad para ello, conforme el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y por los motivos que especifica el número 3, del art. 696 del mismo texto legal, podrán interponer reclamación y formular observaciones con arreglo a las siguientes normas:

Plazo: 15 días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar: El Ayuntamiento.

Organo al que han de dirigirse y resuelve: La Corporación en sesión extraordinaria.

Aranda de Duero, a 19 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 del actual mes de diciembre, el proyecto de "Delimitación del sector de actuación" (Desarrollo del Plan Parcial de las Eras de San Roque), en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y por término de un mes, quedan expuestos los documentos que integran el avance de los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias sobre ordenación urbana, pudiendo ser examinado libremente por cuantos lo desean y presentar las sugerencias que estimen oportunas a dicho proyecto de delimitación.

Villalbilla de Burgos, a 19 de diciembre de 1980. — El Alcalde, José Velasco.